

78/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de marzo de 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente, con el informe que remite la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, recibido en Oficialía de Partes de éste Instituto, con fecha nueve de marzo del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Agréguese a los autos el informe que remite Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales correspondientes, y toda vez que se desprende de las actuaciones, el recurrente presento la solicitud de acceso a la información folio 00009217, *“Solicito saber el monto de los recursos que se le entrego a cada fracción parlamentaria durante el 2016”*.

Y que con fecha 11 de enero de 2017, el sujeto Obligado **dio respuesta** a la solicitud de información como puede advertirse de la captura de pantalla del Sistema Infomex Hidalgo, anexo al informe de referencia, actualizándose con tal actuación, la causal de improcedencia que refiere la fracción IV del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo, y como consecuencia lo procedente es **SOBRESER** el recurso de cuenta.

SEGUNDO. Dese vista al recurrente para que en un término de cinco días manifieste lo que ha su derecho convenga.

TERCERO. – Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Profesora MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.